



Asamblea General

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
21 de enero de 2020
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 23ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el jueves 17 de octubre de 2019 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Yaremenko (Vicepresidente)..... (Ucrania)

Sumario

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(*continuación*)
- c) Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



En ausencia del Sr. Braun (Luxemburgo), el Sr. Yaremenko (Ucrania), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación)

- a) **Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/74/40, A/74/44, A/74/48, A/74/55, A/74/56, A/74/146, A/74/148, A/74/179, A/74/233, A/74/254 y A/74/256)
- b) **Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/74/147, A/74/159, A/74/160, A/74/161, A/74/163, A/74/164, A/74/165, A/74/167, A/74/174, A/74/176, A/74/178, A/74/181, A/74/183, A/74/185, A/74/186, A/74/189, A/74/190, A/74/191, A/74/197, A/74/198, A/74/212, A/74/213, A/74/215, A/74/226, A/74/227, A/74/229, A/74/243, A/74/245, A/74/255, A/74/261, A/74/262, A/74/270, A/74/271, A/74/277, A/74/285, A/74/314, A/74/318, A/74/335, A/74/349, A/74/351, A/74/358 y A/74/460)
- c) **Situaciones de los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)** (A/74/166, A/74/188, A/74/196, A/74/268, A/74/273, A/74/275, A/74/276, A/74/278, A/74/303, A/74/311 y A/74/342)
- d) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** (A/74/36)

1. **El Sr. Ayat** (Presidente del Comité contra la Desaparición Forzada) presenta el informe del Comité contra la Desaparición Forzada (A/74/56) y manifiesta que los Estados Miembros esperan razonablemente que el órgano creado en virtud de un tratado de derechos humanos funcione de manera simple, predecible y transparente. El Comité contra la Desaparición Forzada es el órgano de tratado que se ha creado más recientemente y sus procedimientos han sido diseñados teniendo en cuenta la flexibilidad. En vez de exigir que se presenten informes periódicos, el Comité solicita a los Estados parte específicos que presenten los informes cada vez que sea necesario. Asimismo, el Comité puede recurrir a un procedimiento de acción urgente, que le ha permitido salvar las vidas de muchas víctimas de la desaparición forzada. El Comité respalda plenamente el examen de los órganos de tratados de 2020, al igual que

la visión que comparten las Presidencias de estos órganos de tratados al respecto.

2. En su 16º período de sesiones, el Comité contra la Desaparición Forzada aprobó un conjunto de principios rectores en la búsqueda de personas desaparecidas, que están basados en las mejores prácticas para llevar a cabo investigaciones y búsquedas. Estos principios no establecen obligaciones nuevas; simplemente están destinados a facilitar la búsqueda de las víctimas.

3. El orador espera que los Estados Miembros puedan abordar las limitaciones de recursos que están afrontando los órganos de tratados. El éxito del examen de 2020 dependerá de la suficiencia de los aportes de recursos financieros y humanos. Los Comités no podrán manejar una mayor carga de trabajo si se disminuyen los recursos. Insta a los Estados Miembros a que defiendan la ratificación universal de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en particular mediante las iniciativas de los grupos regionales, con espíritu de solidaridad con las víctimas del mundo. Los Estados también deben incentivar las iniciativas de la sociedad civil que promuevan la aplicación de la Convención. El orador concluye su intervención elogiando el notable avance que han logrado muchos de los Estados parte en lo que se refiere al fortalecimiento del estado de derecho, en particular mediante medidas de la justicia de transición.

4. **El Sr. Leval** (Francia) dice que la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas es una herramienta valiosa para prevenir la desaparición forzada y combatir la impunidad. Francia, que ha respaldado activamente la elaboración de la Convención, acoge con beneplácito las ratificaciones recientes de tres nuevos Estados parte e insta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el texto. Junto con la Argentina, el país continuará trabajando por la ratificación universal. Francia encomia al Comité contra la Desaparición Forzada por su vital contribución en la lucha contra las inaceptables violaciones de los derechos humanos y hace un llamado a los Estados Miembros a que reconozcan la competencia del Comité.

5. **El Sr. Roijen** (Observador para la Unión Europea) dice que la desaparición forzada está ocurriendo demasiado a menudo, a veces como parte de una estrategia para sembrar el miedo en situaciones de conflicto. La delegación del Observador encomia los esfuerzos del Comité contra la Desaparición Forzada por combatir las inaceptables violaciones de los derechos humanos. Los Estados Miembros que aún no son partes en la Convención Internacional para la

Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que constituye una herramienta crucial para prevenir la desaparición forzada y combatir la impunidad, deben considerar firmar y ratificar el texto, al igual que reconocer la competencia del Comité. La delegación acoge con beneplácito la aprobación de los principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas. El orador pregunta cuáles son las nuevas tendencias en materia de desaparición forzada y qué está haciendo el Comité para abordarlas. También le interesaría saber más sobre la colaboración del Comité con otros órganos de tratados y con los mecanismos de derechos humanos regionales en el contexto del próximo examen de los órganos de tratados. Además, pregunta si existen mejores prácticas que deban promoverse al respecto.

6. **La Sra. Bouchikhi** (Marruecos) dice que el objetivo del proyecto de resolución sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, del cual la delegación de Marruecos es uno de los patrocinadores principales, es el de promover la ratificación universal de la Convención y respaldar el mandato del Comité contra la Desaparición Forzada. Pregunta cómo ese Comité se propone dar respuesta a las quejas de los Estados parte con respecto a que se les solicita repetidamente que presenten la misma información a los órganos de tratados. También desea conocer por qué y cómo se evalúan las situaciones de los Estados que no participan en los exámenes de los órganos de tratados.

7. **El Sr. Driuchin** (Federación de Rusia) dice que las autoridades de Ucrania no están brindando una respuesta oportuna al problema de la desaparición forzada en el país. Con frecuencia, las fuerzas del orden de Ucrania secuestran y retienen a ciudadanos, en contravención de la ley, a menudo violando sus derechos procesales y maltratándolos o torturándolos antes de hacerlos desaparecer. La situación se ve exacerbada por una atmósfera de impunidad y la falta de voluntad política para llevar a los responsables ante la justicia. La situación de Ucrania se ha puesto en conocimiento de los mecanismos internacionales de supervisión, como la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania y las organizaciones no gubernamentales correspondientes.

8. **El Sr. Zaki** (Maldivas) dice que la delegación de Maldivas encomia al Comité contra la Desaparición Forzada por su empeño en establecer contacto directo con los remitentes de las peticiones de acción urgente y las autoridades del Estado interesado. El procedimiento de seguimiento que se ha desarrollado recientemente a fin de tener en cuenta la información adicional que presentan los Estados parte mejorará aún más la labor

del Comité. El Gobierno de Maldivas ha establecido una comisión independiente para investigar los asesinatos y las desapariciones forzadas, en un intento por evitar las nefastas consecuencias que pudieran surgir de la no presentación de informes oportunos al Comité, al igual que por fortalecer y reafirmar la adhesión de Maldivas a sus compromisos internacionales.

9. **El Sr. Furumoto** (Japón) acoge con beneplácito el aumento del número de Estados parte que se han adherido a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y dice que la ratificación universal es crucial para prevenir la desaparición forzada, ya que esta constituye una violación de los derechos humanos. El Gobierno de Japón seguirá respaldando al Comité contra la Desaparición Forzada para que cumpla con su compromiso de llevar a cabo evaluaciones exhaustivas y equilibradas. El orador anima al Presidente del Comité contra la Desaparición Forzada a que demuestre liderazgo al dirigir el Comité.

10. **El Sr. Ayat** (Presidente del Comité contra la Desaparición Forzada) dice que el Comité contra la Desaparición Forzada toma todas las medidas posibles para evitar que los Estados reciban solicitudes repetitivas e innecesarias de presentar la misma información, lo que genera una carga para el Comité y para los Estados, y que está trabajando conjuntamente con los otros órganos de tratados para resolver este inconveniente. Sin embargo, en algunos casos se recurrió a la repetición como forma de resaltar cuestiones particularmente importantes. Se evalúa a los Estados parte sin su participación solamente a título excepcional, en los casos en que se haya superado largamente la fecha de presentación de un informe. Como sucede con los Estados que presentan los informes, el proceso implica la adopción de una lista de preguntas para el Estado en cuestión. Así, el objetivo no es llevar a cabo una evaluación de un Estado sin su participación, sino más bien entablar un diálogo.

11. En lo que respecta a la cooperación, el Comité está en comunicación constante con otros órganos pertinentes y colabora estrechamente con el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Comité contra la Tortura. Las Presidencias de todos los órganos de tratados también celebran una reunión anual en Nueva York. En cuanto a las nuevas formas de desaparición forzada, estas se encuentran relacionadas en gran medida con la migración y la trata de personas.

12. **El Sr. Hazan** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias) dice que el Grupo de Trabajo acoge con beneplácito las

contribuciones voluntarias que ha recibido de varios Estados. El Grupo de Trabajo fue creado hace casi 40 años, en un momento en que los Estados Miembros estaban cada vez más preocupados por las desapariciones forzadas que ocurrían bajo regímenes autoritarios. Lamentablemente, a pesar de la difusión de la democracia en todo el mundo, la desaparición forzada sigue siendo un problema grave. En el período que abarca el informe, el Grupo de Trabajo tuvo que condenar el hecho de que varios países buscaran la cooperación de otros Estados para arrestar, a menudo en operaciones encubiertas, a miembros de minorías étnicas o a sospechosos de pertenecer a grupos de la oposición que vivían fuera del país de origen, algunos como refugiados y solicitantes de asilo. El Grupo de Trabajo recibió denuncias de que las desapariciones suelen ocurrir durante esas operaciones o tras el arribo al país de destino.

13. Otro hecho preocupante es que ciertos Estados han aprobado medidas y leyes que tienen una repercusión negativa en el derecho a la verdad y la justicia de las víctimas de desapariciones forzadas. Las instituciones estatales encargadas de supervisar los procesos de justicia de transición y de investigar las desapariciones forzadas enfrentan cada una creciente falta de apoyo y de recursos financieros y humanos por parte de sus Gobiernos. Algunos Estados están intentando legitimar el uso de las desapariciones forzadas como parte de sus actividades antiterroristas, incluso a través de la aprobación de disposiciones legales que facilitan la desaparición forzada y el arresto en régimen de incomunicación. La falta de respuesta de la comunidad internacional ante esta situación podría interpretarse como una normalización de esas prácticas, que constituyen una clara violación del derecho internacional de los derechos humanos. También son causa de preocupación las represalias contra los familiares de las víctimas y las organizaciones de la sociedad civil, al igual que la naturaleza cada vez más abierta y descarada de tales actos. Es particularmente alarmante saber que las autoridades Estatales estén presionando a los familiares para que no denuncien los casos ante el Grupo de Trabajo u otros representantes y mecanismos de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo también está profundamente preocupado por las desapariciones de los migrantes. En el período a que se refiere el informe, el Grupo de Trabajo transmitió 768 nuevos casos de desaparición forzada a 40 Estados. De esos casos, 177 fueron transmitidos en virtud del procedimiento de acción urgente. Debe tenerse en cuenta que los casos que se denunciaron ante el Grupo de Trabajo representan solo una fracción del total de las desapariciones forzadas.

14. Las visitas a los países, como la que se llevó a cabo en Ucrania en 2018, brindan una oportunidad invaluable para que el Grupo de Trabajo haga un balance de la situación sobre el terreno, se comunique directamente con las víctimas y los familiares y provea la asistencia técnica necesaria para que los Estados puedan aplicar la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Por lo tanto, es lamentable que el Comité contra la Desaparición Forzada esté recibiendo cada vez menos respuestas positivas a sus solicitudes de visita. Se les pide a los Estados que han recibido solicitudes que extiendan una invitación al Grupo de Trabajo lo antes posible. El 117º período de sesiones del Grupo de Trabajo se celebró en Sarajevo, de conformidad con la práctica de celebrar una de las tres reuniones anuales fuera de Ginebra a fin de facilitar la interacción con los familiares de las personas desaparecidas y crear conciencia sobre el mandato y las actividades que realiza el Grupo de Trabajo a nivel local y regional. En ese sentido, el orador solicita a los Estados que consideren la posibilidad de ser anfitriones de algún período de sesiones del Grupo de Trabajo.

15. El Grupo de Trabajo desea expresar su solidaridad con las víctimas de la desaparición forzada, incluidas las familias de las personas desaparecidas. Su sufrimiento es prueba de que la desaparición forzada sigue siendo una violación de los derechos humanos hasta que no se determine la suerte y ubicación de la persona desaparecida. El orador insta a los Estados Miembros a que ratifiquen la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas lo antes posible como paso inicial pero crucial hacia la erradicación de la desaparición forzada.

16. **El Sr. García Moritán** (Argentina) dice que la delegación de la Argentina está complacida de ser uno de los principales patrocinadores del proyecto de resolución sobre la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que tiene como objetivo crear conciencia sobre la Convención y promover su ratificación universal. Pregunta qué puede hacerse para garantizar que los Estados que han firmado la Convención procedan a ratificarla y cómo los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas pueden trabajar conjuntamente para promover una ratificación más amplia y garantizar que esta lleve a resultados concretos.

17. **El Sr. Driuchin** (Federación de Rusia) dice que el campamento de detención de la bahía de Guantánamo es evidencia de la doble moral que han aplicado los Estados Unidos de América en relación con las

cuestiones de derechos humanos. Hace aproximadamente 17 años que los Estados Unidos retienen a unas 40 personas en ese campamento, sin el debido procedimiento legal. Los detenidos han sido sometidos a tortura, se han producido casos de desaparición forzada durante la detención y transferencia, y los funcionarios responsables nunca han rendido cuentas por sus actos. Además, los Estados Unidos han establecido prisiones clandestinas de la Agencia Central de Inteligencia en el territorio de los Estados miembros de la Unión Europea, en las que tienen lugar actos de tortura y tratos inhumanos. En 2017, el Comité contra la Desaparición Forzada exigió una investigación sobre la existencia de prisiones clandestinas, el enjuiciamiento de los responsables y la provisión de la debida protección jurídica a las víctimas. En 2018 el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictaminó que ambas partes demandantes en las causas *Abu Zubaydah c. Lituania* y *Al Nashiri c. Rumania* habían sido trasladadas a la bahía de Guantánamo como parte de un programa secreto de entrega y detención, y que sufrieron tratos inhumanos mientras permanecieron detenidas. Sin embargo, los Estados en cuestión no han acatado las decisiones judiciales en esos casos, en parte debido a la intervención de los Estados Unidos.

18. **El Sr. Roijen** (Observador de la Unión Europea) dice que el aumento de los casos de desaparición forzada es causa de preocupación. Los Estados Miembros deben responder favorablemente a las peticiones de acción urgente y a las solicitudes de visita cursadas por el Grupo de Trabajo. La Unión Europea condena todas las represalias contra aquellos que denuncian crímenes y violaciones de los derechos humanos. El orador pregunta qué puede hacerse para combatir el secuestro extraterritorial.

19. **El Sr. Leval** (Francia) dice que las tendencias presentadas en el informe (A/74/56) son preocupantes. Todo los Estados deben colaborar con el Grupo de Trabajo, entre otras cosas, accediendo a las solicitudes de visita. El diálogo entre el Grupo de Trabajo y los Estados es crucial para prevenir la desaparición forzada. Todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho deberían ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

20. **El Sr. Mack** (Estados Unidos de América) dice que la desaparición forzada no solo tiene un efecto devastador en las víctimas y sus familiares, sino que también priva a las sociedades de las voces que abogan por los derechos humanos. Todo los Estados Miembros deben colaborar con el Grupo de Trabajo, incluso facilitando las visita a los países cuando se las solicita. El Gobierno de los Estados Unidos está particularmente

preocupado por las denuncias de desaparición forzada de líderes sindicales, de la sociedad civil y de las organizaciones políticas de la oposición de Zimbabwe y exhorta al Gobierno de ese país a que tome medidas inmediatas para determinar su paradero. No llevar a cabo las detenciones en relación con esos casos significa privar de la justicia a los familiares de las víctimas y crear una cultura de impunidad para las violaciones de los derechos humanos.

21. El Gobierno de los Estados Unidos hizo un llamamiento a China para que ponga fin a la detención ilegal de uigures, kirguises y kazajos, al igual que de los miembros de otras minorías musulmanas de Xinjiang. Desde abril de 2017, más de 1 millón de estas personas fueron detenidas en campamentos y fueron privadas de establecer contacto con sus familiares y de acceder a asesoría jurídica. El Gobierno de los Estados Unidos también está preocupado por la manera en que el régimen de Maduro está haciendo uso de la desaparición forzada, la ejecución extrajudicial y la detención arbitraria a fin de reprimir la voces de la oposición de Venezuela. El orador pregunta qué puede hacerse para garantizar que los Gobiernos responsables de las desapariciones forzadas rindan cuentas por sus actos.

22. **El Sr. Hazama** (Japón) dice que el secuestro extraterritorial de ciudadanos japoneses a manos de la República Popular Democrática de Corea es un problema grave que ha menoscabado la soberanía del Japón y la seguridad sus ciudadanos. Varias décadas después de haberse realizado los secuestros, los familiares ya ancianos de las personas desaparecidas siguen esperando información. El Gobierno del Japón exige la devolución inmediata de todos los secuestrados e insta a la comunidad internacional a que lo apoye en ese sentido.

23. **El Sr. Geng** (China) dice que su país ha apoyado sistemáticamente los esfuerzos internacionales para erradicar la desaparición forzada. La delegación de China condena enérgicamente la práctica de los Estados Unidos de señalar a otros Estados como culpables ignorando los hechos. La afirmación de que miembros de minorías étnicas en China están siendo detenidos contra su voluntad carece de fundamento. Los centros en Xinjiang imparten formación profesional y programas de desradicalización como parte de la estrategia de China de lucha contra el terrorismo. Se invitó a diplomáticos, periodistas y académicos a visitar los centros y se convencieron de que esas actividades eran medios eficaces de desradicalización. Dichos programas ayudan a proteger los derechos de todas las minorías étnicas. Los Estados Unidos deben ceñirse a los hechos, dejar de presionar a China y entablar un diálogo constructivo y de cooperación con todos los

Estados, en lugar de recurrir a presuntas preocupaciones sobre los derechos humanos como pretexto para injerirse en los asuntos internos de otros Estados.

24. **El Sr. Kyong** (República Popular Democrática de Corea) manifiesta que su delegación rechaza por completo los comentarios provocativos formulados por el representante del Japón. Su país ha cumplido sus compromisos en virtud de la Declaración de Pyongyang firmada por el Japón y la República Popular Democrática de Corea en 2002; todos los sobrevivientes han regresado al Japón y la información sobre las personas fallecidas, incluida la causa de su muerte, se ha suministrado a sus familiares. El Japón está manipulando la cuestión con fines políticos. El Japón debería pedir disculpas oficialmente y ofrecer una reparación por los atroces crímenes de lesa humanidad que cometió en el pasado contra el pueblo coreano y otros, como fue masacrar a 1 millón de personas y forzar a la esclavitud sexual para el ejército japonés a 200.000 mujeres coreanas. La delegación de la República Popular Democrática de Corea también rechaza las denuncias que se han hecho en contra de China y Venezuela.

25. **El Sr. Hazan** (Presidente del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias) exhorta a todos los Estados que aún no hayan ratificado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas a que lo hagan y dice que los Estados deben trabajar a nivel bilateral y nacional para aumentar el número de ratificantes. Así mismo, el Grupo de Trabajo llevará a cabo actividades para dar a conocer la Convención y sensibilizar sobre la desaparición forzada en 2020, con ocasión del 40º aniversario del Grupo de Trabajo.

26. El Grupo de Trabajo ha abordado previamente el asunto sobre la Bahía de Guantánamo, particularmente enviando una carta abierta y conjunta con otros procedimientos especiales en 2016. Se trata de las desapariciones extraterritoriales, en contra de las que el Grupo de Trabajo se esfuerza activamente. La práctica debe salir a la luz pública de manera que el foro internacional pueda analizar los hechos y trabajar conjuntamente para ponerle fin. Es necesaria la acción colectiva a fin de evitar la cooperación entre Estados para la comisión de estos delitos y garantizar que los autores materiales rindan cuentas de sus actos. Varios principios del derecho internacional firmemente establecidos, como el principio de no devolución, existen para ayudar a prevenir esas situaciones. El Grupo de Trabajo se congratula de que China haya indicado su disposición de recibir académicos y diplomáticos con el fin de visitar los centros de Xinjiang y aceptará con beneplácito la invitación de realizar una

visita y tener comunicación directa con las personas que allí residen.

27. **El Sr. Hazan** celebra la aprobación de los principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas, los cuales serán de gran utilidad al Grupo de Trabajo en sus esfuerzos por localizarlas. Enfatizando la naturaleza humanitaria del mandato del Grupo de Trabajo, el orador hace un llamado a los Estados y a la comunidad internacional en su conjunto a redoblar los esfuerzos para localizar a las víctimas de desaparición forzada y ofrecer apoyo y recursos a estas y sus familiares.

28. **La Sra. Marin** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús) expone su informe (A/74/196) y dice que este se centra en la cuestión de las elecciones, pues las elecciones parlamentarias se llevarán a cabo en Belarús en noviembre de 2019 y las elecciones presidenciales en 2020. En el pasado las elecciones han servido de catalizador de las violaciones de los derechos humanos, y Belarús ha sido criticado debido a su incumplimiento de las normas internacionales para la realización de elecciones libres y genuinas. Se han hecho reiterados llamamientos de reforma en cuestiones relacionadas con la inscripción electoral, la composición de comisiones electorales y disposiciones para la votación anticipada. Sin embargo, en los tres años transcurridos desde las últimas elecciones parlamentarias, no se ha hecho ninguna modificación al Código Electoral. Incluso medidas simples, como mostrar cada papeleta electoral a los observadores, no se han considerado.

29. El respeto de las libertades fundamentales es esencial con el fin de permitir a los candidatos electorales debatir libremente y a los votantes buscar información, pero en Belarús esas libertades son socavadas por un marco jurídico desfavorable. Periodistas y blogueros enfrentan obstáculos que les impiden ejercer su trabajo, multas por colaborar con la prensa extranjera sin acreditación e incluso acciones penales. En 2018 se abrió una investigación penal contra varios editores y periodistas porque presuntamente compartieron contraseñas para acceder a un canal en línea de suscripción pagada, y la oficina de una emisora de televisión en Minsk fue allanada como parte de la investigación previa sobre un supuesto caso de difamación. Esas acciones desproporcionadas generan autocensura entre los periodistas y, más específicamente, despiertan el temor de un regreso a la represión contra quienes expresan opiniones disidentes, ya sea en los medios de comunicación, las calles o en línea. En ese contexto, la definición jurídica opaca de “extremista” en la legislación de Belarús permite su interpretación selectiva y, en la práctica, conduce al

señalamiento de quienes expresan opiniones que no están en consonancia con las del Gobierno. En 2018 las modificaciones aprobadas por la Ley de Medios de Comunicación, de por sí restrictiva, pretenden impedir que los canales de comunicación, periodistas y blogueros no debidamente registrados publiquen información en línea y permitir llevar a la justicia penal a los propietarios de sitios web debidamente registrados por el contenido publicado por otros en ellos. El pensamiento crítico y la disidencia son aspectos esenciales del derecho a la libertad de opinión y expresión y deben recibir una protección especial durante las campañas electorales.

30. Belarús ha adoptado aparentemente medidas positivas en lo relacionado con la libertad de asociación y de reunión despenalizando la participación en organizaciones no registradas. Aun así, dichas organizaciones están sujetas a responsabilidad administrativa y multas elevadas. Además, en la práctica, todavía es sumamente difícil registrar una organización o un partido político que promueva ideas que no estén en consonancia con las del Gobierno. Igualmente, las modificaciones de la ley de eventos multitudinarios habrían flexibilizado las restricciones, pero los lugares donde esos pueden realizarse sin una autorización específica, la cual se otorga selectivamente, se encontrarían lejos de los centros urbanos, y se exige a los organizadores pagar considerables sumas por la prestación de servicios públicos asociados con eventos multitudinarios, como la presencia de la policía y la limpieza de las calles. Por lo tanto, las modificaciones legislativas no han generado ningún cambio real en la práctica.

31. El ambiente en Belarús sigue siendo hostil hacia el pluralismo político y los derechos civiles y políticos están indebidamente restringidos. Las reformas del código electoral fueron simplemente cosméticas. Siguen faltando disposiciones que garanticen la igualdad de derechos de voto, el pluralismo en las comisiones electorales, la transparencia en los procesos de recuento de votos o la aplicación de salvaguardias para asegurar el secreto del escrutinio. Es lamentable que la oradora no haya sido autorizada a visitar Belarús desde su nombramiento como Relatora Especial. A pesar de la continuada falta de cooperación del Gobierno de Belarús durante su mandato, la oradora se mantiene dispuesta a establecer un diálogo constructivo con este a fin de promover y proteger los derechos humanos en el país.

32. **La Sra. Vasilevskaya** (Belarús) manifiesta que su Gobierno no tiene ningún interés en cooperar con la Relatora Especial. El mandato y las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de

derechos humanos en Belarús es un abuso de carácter político por este Consejo y sus procedimientos no contribuyen en modo alguno a promover o proteger los derechos humanos.

33. Belarús tiene un alto nivel de desarrollo humano y es un país abierto; los ciudadanos de más de 80 Estados pueden ingresar sin visado. El país coopera con todos los mecanismos universales de derechos humanos y entabla periódicamente un diálogo bilateral sobre derechos humanos con la Unión Europea y otros asociados. Por tanto, no se puede entender que se mantenga el mandato de Relatora Especial. Asignar fondos para el mandato, que incluyen los viajes de la Relatora Especial y la preparación y publicación de informes esencialmente ficticios, resulta extravagante a la luz de la lamentable situación financiera de Naciones Unidas.

34. La Relatora Especial dibujó un panorama sombrío de los acontecimientos futuros con el propósito de presentar una imagen desfavorable de Belarús. Esta no tiene por qué calumniar los procesos electorales del país, que están comprendidos en el ámbito de los asuntos internos de un Estado soberano. Además, la realidad es que los comicios en Belarús se llevan a cabo en estricto cumplimiento de la legislación nacional y un amplio número de observadores internacionales, entre ellos la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), han sido invitados a observarlos. Belarús está dispuesto a cooperar con sus asociados en lo relacionado a cuestiones electorales, pero no ve ningún sentido de entablar diálogo con la Relatora Especial y acoge con beneplácito el hecho de que los amigos del país tampoco desean perder el tiempo haciéndolo.

35. **El Sr. Poveda Brito** (República Bolivariana de Venezuela), hablando en nombre del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) dice que, durante la reunión ministerial del Buró de Coordinación del MNOAL celebrada en julio de 2019, los ministros reafirmaron su voluntad de promover y proteger los derechos humanos universalmente reconocidos y reiteraron la consternación e inequívoca condena por las flagrantes y sistemáticas violaciones de los mismos y las libertades fundamentales. Asimismo, los ministros expresaron su profunda preocupación por la continuación y la proliferación de la práctica de aprobar de una manera selectiva resoluciones sobre países específicos en la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos, lo cual constituye un instrumento que explota los derechos humanos con fines políticos, en violación de los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad. Del mismo modo, los ministros expresaron su preocupación acerca

de la proliferación de la politización de los derechos humanos y el doble rasero dentro de esos órganos.

36. El examen periódico universal es el principal mecanismo intergubernamental encargado de examinar las cuestiones de derechos humanos a nivel nacional en todos los países, sin distinciones, con la plena participación del país concernido y tomando en consideración sus necesidades en materia de fortalecimiento de las capacidades. En cuanto mecanismo cooperativo orientado a la acción y basado en información objetiva y fiable y un diálogo interactivo, el examen debe realizarse de manera imparcial, transparente, no selectiva, constructiva, no contenciosa y no politizada.

37. **El Sr. Roijen** (Observador de la Unión Europea) dice que la Unión Europea encomia a la Relatora Especial por su labor en los últimos siete años a pesar de la falta de cooperación del país en cuestión. La delegación pide a Belarús que coopere con la Relatora Especial; respete los derechos humanos y las libertades fundamentales antes, durante y después de las próximas elecciones; y establezca un entorno conducente a la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos. La labor que realiza el Gobierno de Belarús para garantizar el respeto a las libertades fundamentales, el estado de derecho y los derechos humanos serán factores determinantes en la política futura de la Unión Europea con respecto a Belarús. El orador pregunta cuáles son las acciones inmediatas que Belarús puede adoptar a fin de generar un entorno favorable para la celebración de elecciones libres y limpias y qué pueden hacer los Estados Miembros para mejorar el apoyo prestado al mandato de la Relatora Especial.

38. **El Sr. Lobo** (Noruega) dice que su delegación apoya las recomendaciones que figuran en el informe (A/74/196). Acoge con satisfacción las medidas positivas adoptadas por el Gobierno de Belarús y que incluye su reciente colaboración, por primera vez en 20 años, con el Consejo de Derechos Humanos. Noruega insta a Belarús a suprimir la pena de muerte, independientemente de la opinión pública, y a seguir avanzando con respecto al proyecto de ley sobre la violencia doméstica. Para el Gobierno de Noruega es preocupante la situación de la minoría romaní y de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero en el país; al igual, las severas penas impuestas a menores de edad condenados por delitos relacionados con las drogas. Si bien hay signos positivos con respecto a salvaguardar el espacio para sociedad civil, es fundamental cerciorarse de que todo cambio en la práctica esté consagrado en la ley. Las reformas legislativas deberían ser ejecutadas de acuerdo con las

recomendaciones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la OSCE. Los medios de comunicación independientes, los defensores de los derechos humanos y los órganos opositores no deben ser objeto de represión, violencia ni restricciones indebidas. La delegación de Noruega quiere saber cómo la Relatora Especial espera que se desarrolle el proceso electoral.

39. **La Sra. Arndt** (Estados Unidos de América) dice que es decepcionante que Belarús no coopere con la Relatora Especial y que continúe restringiendo los derechos humanos y las libertades fundamentales. El país debe dejar de obstruir la labor de los periodistas independientes a fin de garantizar el acceso a la información y el libre intercambio de ideas en el período que precederá a las elecciones. De la misma forma, el Gobierno debe facilitar el laborioso proceso de registro para las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de derechos humanos y partidos políticos. Los Estados Unidos de América insta a Belarús a aprovechar la oportunidad para demostrar el progreso en el ámbito de los derechos humanos y espera que las relaciones bilaterales con el país sigan mejorando. La oradora pregunta cuáles son las medidas más importantes que Belarús debe adoptar con el fin de garantizar la plena participación en los procesos democráticos.

40. **La Sra. Duda-Plonka** (Polonia) dice que es lamentable que Belarús no haya permitido la visita de la Relatora Especial a su país. Polonia pide a Belarús abstenerse de detener y enjuiciar a periodistas, activistas de derechos humanos y manifestantes pacíficos; revisar su legislación en lo relacionado con los eventos multitudinario; implementar las recomendaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos para frenar las deficiencias detectadas en elecciones previas; y redoblar los esfuerzos para garantizar que las personas con discapacidad puedan votar. La oradora pregunta qué medidas pueden adoptar los Estados miembros para prestar apoyo y asesoramiento a Belarús en la ejecución de la reforma electoral.

41. **El Sr. Luhan** (Chequia) manifiesta que su delegación está preocupada por las restricciones a la libertad de expresión, de reunión y de asociación en Belarús. También pregunta acerca de la etapa actual del proyecto de ley encaminado a fortalecer los esfuerzos para combatir el nazismo y la propaganda extremista.

42. **El Sr. Reed** (El Reino Unido) dice que Belarús debe cooperar plenamente con la Relatora Especial y garantizar que las elecciones se lleven a cabo en pleno respeto por las libertades fundamentales y de conformidad con los compromisos internacionales del

Estado. Los observadores nacionales e internacionales deben recibir acceso libre y sin restricciones para observar el proceso electoral. El Reino Unido, que colabora con asociados de Belarús para promover la libertad e independencia de los medios de comunicación, exhorta a ese país a respetar la libertad de expresión. El orador también pide una moratoria de la pena de muerte como primer paso para abolirla. Asimismo, el orador pregunta sobre el progreso alcanzado por Belarús en lo relacionado con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

43. **El Sr. Rohland** (Alemania) dice que Belarús debe cooperar con la Relatora Especial y fomentar un entorno donde sus ciudadanos puedan ejercer sus derechos y libertades fundamentales durante el proceso electoral, eliminar los derechos que deben pagar los organizadores de eventos multitudinarios y permitir que estos se lleven a cabo en los centros de las ciudades. La delegación de Alemania acoge con beneplácito los debates sobre las posibles modificaciones de la ley de partidos políticos con el fin de simplificar los procesos de registro. Es un indicio positivo que los representantes de la oposición y la sociedad civil hayan sido incluidos en ese proceso. Las autoridades deben garantizar que la ley que ha sido modificada esté en consonancia con las normas internacionales. Alemania pide a Belarús que conceda a los observadores nacionales e internacionales acceso sin restricciones a todas las etapas del proceso electoral, incluso al conteo de votos.

44. La delegación celebra el acortamiento de las penas de prisión por delitos relacionados con las drogas, pero alienta a las autoridades a reducirlas aún más e imponer condenas alternativas para los menores de edad. De igual manera, hace un llamamiento a Belarús para garantizar la seguridad los detenidos y que se investigue todo maltrato. El orador quiere saber de qué manera la comunidad internacional puede colaborar constructivamente con las autoridades belarusas con miras a mejorar la situación de los derechos humanos en el país, particularmente a corto plazo.

45. **La Sra. Jakstiene** (Lituania) señalando que la situación de los derechos humanos en Belarús se ha deteriorado en los últimos 25 años, pide al Gobierno entablar un diálogo constructivo con la Relatora Especial y permitirle visitar el país sin condiciones previas. La oradora pregunta qué puede hacer la comunidad internacional para alentar a Belarús al respecto y, al mismo tiempo, respaldar a la Relatora Especial en el desempeño de su mandato.

46. **La Sra. Marin** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús) dice que

su informe se basó en hechos verificados y que se ha elaborado en cumplimiento de los principios de independencia, objetividad e imparcialidad consagrados en el Código de Conducta para los Titulares de Mandatos de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. Crear un entorno conducente para la realización de elecciones libres y genuinas exige amplias reformas que no se pueden implementar a tan solo unas semanas de las elecciones. El Gobierno puede comenzar por abstenerse de detener y enjuiciar a periodistas, activistas de derechos humanos y manifestantes pacíficos. Sin embargo, esto no basta para que Belarús cumpla con su obligación positiva para dar efecto en la práctica y en la ley a los derechos establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Con el fin de promover el cumplimiento de esas normas en Belarús, los Estados Miembros pueden ayudar a compensar la falta de cooperación del Gobierno con la Relatora Especial suministrándole toda información directa que posean y que contribuya a la evaluación de la situación. Asimismo, los Estados Miembros pueden respaldar a las organizaciones y los particulares que están realizando investigaciones sobre derechos humanos en Belarús.

47. Es probable que el Gobierno de Belarús intente desincentivar a la oposición en vez de apelar a la opresión abierta durante el proceso electoral. Los ciudadanos no infringirán la ley si tienen miedo de hacer valer sus derechos y libertades. Por consiguiente, es necesario modificar las leyes excesivamente restrictivas a fin de permitir el ejercicio de las libertades fundamentales. La interacción constructiva y el diálogo entre Belarús y otros Estados Miembros será un elemento crucial en ese proceso. Concretamente, los Estados Miembros interesados pueden ofrecer su ayuda a Belarús para que su legislación sea compatible con las normas internacionales de derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.